REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
GAGV/FMGR/MSVO/LABG/CPMS/MVCH/mccs

SANTA CRUZ, 04 de Septiembre 2019.-

## VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

 $\,$  3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades  $\,$  N° 18.695 y sus modificaciones.

4.- El Decreto Exento N°82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma del Administrador

Municipal.

- 5.- Memorándum N°156, Químico Farmacéutico, Farmacia "TU Santa Cruz"
- 6.- Cotización de Tecnofarma.
- 7.- Se adjunta carta de Tecnofarma.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".
- 2. Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4. Se adjunta carta de Tecnofarma, en donde señala que es el Titular y Distribuidor oficial a nivel nacional de un arsenal terapéutico: Colmibe 10/10/ I.S.P.F-24353/18, Fapris 50mg I.S.P.F-23358/17, Fluxus 10mg I.S.P.F-5591/15, Iltux 40mg I.S.P.F-17617/19, Iltux 40/12.5mg I.S.P.F-18165/15, Nabila 5mg I.S.P.F-17338/14, Regental 30mg I.S.P.F-5628/15, Suprahyal 25mg I.S.P.F-120010/17.

## **DECRETO**

1.- APRUEBESE, los términos de referencia.

2.- AUTORÍZASE, a realizar un trato directo con la empresa TECNOFARMA S.A., RUT: 88.466.300-8, por un monto de \$ 201.734.- IVA incluido, por la compra de medicamentos para la Farmacia Municipal Popular "Tú Santa Cruz".

**3.- CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.

4.- EMITASE la Orden de Compra.

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.- Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

ADMINISTRADOR

MUNICIPAL

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)